

SEGUROS DE EXEQUIAS

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.



AMPARO

AL FALLECIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ASEGURADAS, DESIGNADAS EN LA POLIZA Y CUYA MUERTE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, SURAMERICANA PAGARA LOS GASTOS FUNERARIOS A QUIEN DEMUESTRE HABER INCURRIDO EN ELLOS.

ASI MISMO, SI UNA VEZ EFECTUADO EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS FUNERARIOS, NO SE AGOTARE EN SU TOTALIDAD EL VALOR ASEGURADO PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SURAMERICANA PAGARA EL SALDO O SUMA RESTANTE A LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO DESIGNADAS COMO BENEFICIARIOS EN LA CARATULA DE LA MISMA.

EN EL PLAN EXEQUIAS GLOBAL, SURAMERICANA PAGARA LOS GASTOS DE REPATRIACION HASTA EL VALOR ACREDITADO DE LOS MISMOS Y SIN EXCEDER DE 8.000 DOLARES.

EXCLUSION

LA COBERTURA DE ESTA POLIZA NO OPERARA CUANDO EL FALLECIMIENTO OCURRA POR CAUSA DE ENFERMEDAD EN UN TIEMPO MENOR O IGUAL A SESENTA (60) DIAS DESDE EL INICIO DE VIGENCIA O INGRESO DEL ASEGURADO A LA POLIZA.

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de la proforma
FORMATO	15/09/2009	14 -11	P	30	F - 02- 86 - 026

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. que en el presente contrato se llamará SURAMERICANA, en consideración a las declaraciones contenidas en la solicitud presentada por el tomador, previo pago de la prima, se obliga a pagar los gastos funerarios y a entregar el saldo de la suma asegurada, al fallecimiento de cualquiera de las personas aseguradas, de acuerdo con las condiciones generales de esta póliza.

1. DEFINICIONES

Para efecto de esta póliza, se usarán las siguientes definiciones:

1.1. **TOMADOR:** Persona natural o jurídica que obrando por cuenta propia o ajena, contrata la póliza para asegurar a un número determinado de personas.

1.2. **ASEGURADOS:** Es el grupo conformado por el asegurado principal y sus familiares, relacionados en la solicitud de seguro correspondiente.

1.3. Grupos asegurables

Se estructuran de acuerdo con la(s) persona(s) que conforman el grupo familiar seleccionando entre las siguientes opciones:

1.3.1. Asegurado Principal

1.3.2. Asegurado Principal y Cónyuge o Compañero(a).

1.3.3. Asegurado Principal, Cónyuge o compañero(a) e Hijos. Hasta cinco hijos menores de 30 años.

1.3.4. Asegurado Principal, Cónyuge o Compañero(a), Hijos y hasta dos Progenitores y/o Suegros. Hasta cinco hijos menores de 30 años.

1.3.5. Asegurado Principal, Cónyuge o Compañero(a), Hijos y hasta cuatro Progenitores y/o Suegros. Hasta cinco hijos menores de 30 años.

1.3.6. Asegurado Principal e Hijos. Hasta cinco hijos menores de 30 años.

1.3.7. Asegurado Principal y Progenitores.

1.3.8. Adulto Adicional: Empleados domésticos, hijos mayores de 30 años, Sobrinos, Hermanos, tíos y nietos.

1.3.9. Hijo Adicional: Hijos menores de 30 años.

2. AMPARO

Al fallecimiento del asegurado, legalmente comprobado, SURAMERICANA, de acuerdo con las condiciones generales del seguro, pagará los gastos funerarios hasta el valor acreditado de los mismos, sin exceder del valor asegurado pactado en la carátula de la póliza.

En caso de que los gastos funerarios fueren inferiores a dicho valor asegurado, el excedente se entregará a las personas que hayan sido designadas como beneficiarios, de acuerdo con la condición 4 del presente contrato.

En el plan exequias global, SURAMERICANA pagará los gastos de repatriación hasta el valor acreditado de los mismos y sin exceder de 8.000 dólares, esta cobertura se extiende por un período máximo de noventa (90) días continuos, contados a partir de la fecha en que el asegurado salga del país, a partir del día noventa y uno (91) de permanencia continua del asegurado en el exterior, cesa la cobertura de repatriación.

3. EXTENSION DE COBERTURA

Esta póliza cubre a los hijos del asegurado principal y su cónyuge o compañero(a), desde la semana treinta y dos (32) de gestación (Estado Perinatal) de embarazo y hasta veintiocho (28) días después del nacimiento (período neonatal) hasta por una suma equivalente al 20% del valor asegurado del asegurado principal. A partir del día 29 y hasta la renovación de la póliza, la cobertura será del ciento por ciento (100%) sin cobro de prima. Para períodos posteriores deberá gestionarse su inclusión en la póliza, con el respectivo pago de prima.

4. BENEFICIARIOS

SURAMERICANA reembolsará, a quien demuestre fehacientemente la ocurrencia del fallecimiento de cualquier asegurado bajo el presente contrato y haber incurrido en los gastos funerarios causados, una suma de dinero que en ningún caso podrá ser superior al valor efectivamente erogado por este concepto, ni al valor asegurado de la póliza.

Así mismo, si una vez efectuado el reembolso de los gastos funerarios, no se agotare la totalidad del valor

asegurado pactado en la carátula de la póliza, SURAMERICANA pagará el saldo o suma restante, a las personas que figuren como beneficiarios en la carátula de la misma.

5. VIGENCIA DEL SEGURO

La presente póliza estará en vigor por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del pago de la prima, salvo que de acuerdo con las cláusulas aquí establecidas este contrato sea revocado o termine antes de expirar dicha vigencia.

6. PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima o de la primera cuota, es indispensable para la iniciación de la vigencia del contrato del seguro.

Pago Fraccionado:

De acuerdo con la tarifa de SURAMERICANA, a la celebración del contrato o en cualquiera de los aniversarios de la póliza, el tomador puede optar por el pago semestral o mensual de la prima, con el recargo correspondiente.

7. RENOVACION DEL CONTRATO

Si las partes, con antelación no menor a un (1) mes a la fecha de vencimiento de cada vigencia no manifiestan lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por periodo de un (1) año, sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 6 de las presentes condiciones generales.

8. TERMINACION DEL CONTRATO

El seguro de cualquiera de los asegurados por la presente póliza, terminará por una de las siguientes causas:

- a. Por mora en el pago de la prima de la póliza.
- b. Cuando el tomador solicite, por escrito, la exclusión del asegurado.
- c. Por voluntad de una de las partes mediante aviso escrito dado a la otra. Si la decisión es de SURAMERICANA, tal aviso se dará con anticipación no inferior a 10 días hábiles a la fecha de terminación.
- d. Cuando el tomador o asegurado principal deje de pertenecer al grupo asegurado.

Para las pólizas familiares con hasta 6 asegurados, en los planes Clásico y Global, en el evento de terminación contemplado en el literal d., de la presente cláusula, la cobertura de la póliza se extenderá para los demás asegurados, diferentes al fallecido, hasta la finalización de la respectiva vigencia.

9. PRUEBAS DEL SINIESTRO

Para el reconocimiento de la cobertura de esta póliza, el Beneficiario deberá PRESENTAR A SURAMERICANA la reclamación, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio, acompañando los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad del asegurado fallecido.
- b. Certificado Civil de Defunción.
- c. Fotocopia del documento de identidad de los beneficiarios
- d. Facturas originales de los gastos funerarios
- e. Facturas originales de los gastos de repatriación del cadáver y prueba de la fecha en que el asegurado fallecido salió del país.

10. PERDIDA DEL DERECHO

El Beneficiario quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier modo fraudulenta, o se apoyara en declaraciones falsas o se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos.

11. JURISDICCION TERRITORIAL

Los amparos otorgados mediante la presente póliza rigen en el territorio Colombiano.

12. CONDICIONES NO PREVISTAS

Las condiciones no previstas en el presente clausulado, se regirán por la Ley Colombiana.